



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 2019-00217

Demandante: YADIRA BARRAZA Y OTROS

Demandado: DE MOYA BELTRAN BLOSINA (QEPD) Y HEREDEROS INDETERMINADOS

PROCESO: VERBAL

Se procede a resolver la solicitud de reconstrucción de expediente presentada por el doctor Nilson saltarín en fecha 28 febrero de 2023, en la que manifiesta que el proceso se encontraba pendiente de admisión antes de que pereciera en el incendio.

Una vez revisado el historial del proceso en TYBA se observa que en auto de fecha 10 de noviembre de 2021 se señaló fecha de audiencia de reconstrucción de expediente, audiencia que fue aplazada toda vez que el despacho avizó que en tyba se encuentra un registro de rechazo de demanda, actuación que no fue aportada por el apoderado del demandante para la reconstrucción del expediente, por lo que se ordeno requerir al apoderado doctor Nilson Saltarín para que aportara copia del auto que ordenó rechazar la demanda, y una vez se cumpliera lo anterior se procedería a fijar nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente, requerimiento que no ha sido cumplido hasta la fecha por el demandante.

Así las cosas, el juzgado no procederá a señalar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente hasta tanto el apoderado de la parte demandante aporte el auto que rechazó la demanda, pues dicha pieza procesal es fundamental dentro del proceso, Maxime cuando el apoderado del demandante manifiesta en su escrito que el proceso se encontraba para admisión del proceso, pero revisado en tyba por el juzgado, se observa que fue rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 52
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>12 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	